



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.-

En Merindad de Montija, a nueve de mayo de dos mil dieciséis, siendo las diez horas y quince minutos, previa y en primera convocatoria, se reúnen en la Casa Consistorial los Concejales que luego se relacionan y que constituyen la mayoría, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Martínez López y la asistencia de la Secretaria – Interventora, D^a. Beatriz Miguel Díez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno.-

ASISTENTES

PRESIDENTE: D. Florencio Martínez López

CONCEJALES PRESENTES:

D. Francisco Juan Ortega Gómez
D. José Julio Rámila Peña
D. Lorenzo González Condado
D^a. M^a Pilar Gómez Mondino
D^a. Begoña Baranda Hierro
D. Sergio Monge Yangüez

SECRETARIA: D^a. Beatriz Miguel Díez

Comprobada la existencia de quórum para la válida celebración de la sesión, se declara por la Presidencia abierto el acto, pasándose seguidamente a conocer, deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el “Orden del Día”, a tenor de lo siguiente:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2.016.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del RD 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente comienza la sesión preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior del Ayuntamiento Pleno celebrada con fecha 10 de Marzo de 2.016, y no habiendo ninguna se procede a la votación quedando el acta aprobada con el resultado siguiente:

- Votos emitidos: 7
- Votos a favor: 7

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Y CORRESPONDIENTE FACTURA DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN EN PUENTE Y CARRETERA DE ACCESO A QUINTANILLA SOPEÑA.-

Vistas la primera y única certificación presentada por Viconsá, por importe de 48.793,94 € y 10.246,73 € (de IVA) correspondiente a los trabajos de intervención en puente y carretera de acceso a Quintanilla Sopeña y la correspondiente factura por igual importe, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación de la factura presentada por la empresa Viconsá correspondiente a lo ejecutado conforme se recoge en la certificación emitida por el Técnico.

SEGUNDO.- Tramitar el acuerdo adoptado al objeto de proseguir en la adecuada tramitación del expediente, y proceder al pago de las mismas.

TERCERO.- Proceder a la justificación de la subvención concedida.-

Tras un breve debate se procede a la votación, siendo el resultado obtenido el siguiente:

- Votos emitidos: 7
- Votos a favor: 7

PUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LA CONVOCATORIA APROBADA POR EL SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2016.-

De conformidad con la convocatoria efectuada por la Excmá. Diputación Provincial de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 58, de fecha 28 de marzo de 2016, se propone al Pleno del Ayuntamiento tomar un acuerdo para la presentación de la correspondiente solicitud.

Dado que la convocatoria de este año tiene como objeto prioritario la realización de las obras necesarias para la efectiva prestación de los servicios municipales, por parte del Sr Alcalde propone que la solicitud de este año sea para la distribución, saneamiento y depuración de aguas residuales en el barrio de la estación de Bercedo **por importe de 120.000 Euros.-**

Seguidamente y tras breve debate se dio paso a la votación aprobándose por **unanimidad** de los miembros de la Corporación presentes en el acto plenario, se acuerda acudir a la subvención convocada por la Excmá. Diputación Provincial de Burgos para la elaboración del Plan Provincial para el año 2016 para la realización de la separata presentada **por importe de 120.000 Euros.-**

Seguidamente y tras breve debate se dio paso a la votación, siendo el resultado obtenido el siguiente:

- Votos emitidos: 7
- Votos a favor: 7

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO SOBRE “CESIÓN A FAVOR DE TERCEROS DE APROVECHAMIENTOS MICOLÓGICOS”

Vista la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora del precio público sobre cesión a favor de terceros del aprovechamiento micológico de los Montes propiedad del Ayuntamiento

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LAS AYUDAS A LAS JUNTAS VECINALES PARA FIESTAS PATRONALES.-

Se procede a dar lectura del escrito presentado por Jon Sebastián Ruiz sobre las ayudas que se dan a las Juntas Vecinales por la celebración de sus fiestas patronales y debatida la cuestión, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros acuerda solicitar las fechas a los Alcaldes Pedáneos de las Juntas Vecinales para tratar de fijar un calendario puesto que si coinciden dos pueblos, el que no lo celebre en su patrón tradicional perderá la subvención.-

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE LAS APORTACIONES MUNICIPALES A LAS JUNTAS VECINALES PERTENECIENTES A LA MERINDAD DE MONTIJA DESTINADAS A OBRAS Y ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO DENTRO DEL ÁMBITO LOCAL DE LAS MISMAS.-

Se propone al Pleno, la adopción de acuerdo, que apruebe la concesión de aportaciones a todas las Juntas Administrativas de este Municipio para el año 2016, para obras que se consideren oportunas, con arreglo a las bases presentadas.-

Se explica por el Sr. Alcalde que se ha llevado a cabo el mismo criterio de reparto que el año pasado, pero con la reducción de la subvención a la mitad de la cantidad recibida el año pasado.-

Se propone por el Sr. Alcalde que al igual que en anteriores ocasiones, la aprobación de las actuaciones concretas solicitadas y el pago de las ejecutadas, previa



comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas se lleve a cabo por la Junta de Gobierno al ser un órgano mucho más ágil que el Pleno.-

El Sr. Alcalde lo somete a votación y por unanimidad se acuerda la aprobación de las bases de la presente convocatorias que quedan como literalmente se transcriben a continuación:

SUBVENCIÓN PUEBLOS PARA EL AÑO 2016.-

“La Ley 1/1998, de 4 de junio, por la que se aprueba la Ley de Régimen Local de Castilla y León, se recoge la posibilidad de que el Ayuntamiento realice aportaciones a las Juntas Vecinales, de la misma manera que se recogen este tipo de aportaciones como recursos de las Entidades Locales Menores.-

Por todo ello, el Ayuntamiento de Merindad de Montija, acuerda aprobar la concesión de una aportación municipal a las Juntas Vecinales pertenecientes a la Merindad conforme los criterios establecidos en las bases siguientes.

Este tipo de ayudas están expresamente excluidas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que en su artículo 2 señala que “No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas”.-

BASES - CONVOCATORIA

PRIMERA.- FINALIDAD.

Las aportaciones tendrán como finalidad la realización, por parte de las Juntas Vecinales, de obras que se consideren necesarias, bien referidas a conservación o las de nueva realización concretándose tanto en el alquiler de la maquinaria, los materiales o las actuaciones realizadas.-

La cuantía prevista para esta convocatoria ordinaria es de 102.000 euros, que se recogen en la partida 9430.76800 del presupuesto general para el 2016. Las presentes subvenciones quedarán condicionadas a la existencia de crédito y a la aprobación definitiva de los presupuesto de 2016.-

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar la aportación todas las Entidades Locales menores ubicadas en el término Municipal de la Merindad de Montija.

Para el reparto de las subvenciones se ha recurrido a un sistema proporcional basado en tres criterios aplicados de la siguiente forma:

Un tercio de la cantidad total fijo por pueblo que será igual para todas las localidades.-

Otro tercio en función de la población que tenga cada una de las localidades tomada a fecha 22 de enero de 2014.-

El tercer tercio se repartirá en función la recaudación efectiva del IBI de cada localidad correspondiente al año 2013.-

En el caso de las localidades que carecen de órganos de representación (Cuestahedo, Quintanahedo y Montecillo), será el ayuntamiento el que decidirá la actuación a llevar a cabo, pudiendo si es necesario, solicitar la opinión de algún representante de los vecinos.-

No podrán ser beneficiarios de las ayudas las Juntas Vecinales que sean deudoras del Ayuntamiento por cualquier concepto, destinándose el importe de la anualidad a minorar la deuda hasta su cancelación total.-

TERCERA.- OBJETO DE LA APORTACIÓN.

La aportación que se concederá a las Entidades Locales Menores tienen por objeto la realización de obras que se consideren necesarias, bien referidas a la conservación o la nueva realización de las mismas y que se engloben dentro de las competencias de las Juntas Vecinales, tales como administración y conservación de su patrimonio, vigilancia, conservación y limpieza de vías urbanas, caminos rurales, fuentes, lavaderos y abrevaderos.-

No se aceptarán aquellas solicitudes en las que se pretendan realizar actuaciones sobre bienes ajenos a los del pueblo, salvo que se refieran a bienes de uso público en cuyo caso la Corporación manifestará expresamente la idoneidad o no de subvencionar la actuación.-

Así mismo el Ayuntamiento se reserva el derecho de no subvencionar aquellos gastos que, a juicio de la Corporación no se consideren procedentes.-

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La solicitud de la aportación, se presentará en el Ayuntamiento de Merindad de Montija, por el Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal correspondiente en el caso de pueblos con Junta Administrativa.- En el caso de los pueblos que carecen de órgano de representación, se podrá presentar por cualquiera de sus vecinos, en representación del pueblo.-

En la solicitud se determinarán la actuación o actuaciones que se pretende llevar a cabo por cada Junta Vecinal. El Ayuntamiento comprobará la actuación que se pretende llevar a cabo pudiendo hacer un reportaje grafico de cómo está la situación antes de la actuación que se pretende realizar y solicitando incluso los informes técnicos que sean necesarios.-



En el caso de que en el transcurso del tiempo entre la presentación de la solicitud de realización de la actuación y la actuación de la misma surgiese cualquier imprevisto que hiciese necesario cambiar el destino de la ayuda deberá solicitarlo por escrito al Ayuntamiento que valorará la conveniencia o no de cambiar el destino de la obra.-

QUINTA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo máximo de presentación de los documentos justificativos de la realización de la obra o actuación objeto de la aportación, es el 31 de octubre de 2016.-

A los efectos de justificar la subvención concedida, se presentarán copia de todas las facturas correspondientes a la obra realizada, referidas bien a alquiler de maquinaria, a materiales, a mano de obra, etc. Las mencionadas facturas **deben de ser emitidas por persona física o jurídica competente y legal y correspondientes al año actual.**-

Toda factura presentada con posterioridad será rechazada sin conceder la subvención. Las Juntas Vecinales que no puedan presentar la factura justificativa de la actuación realizada en el plazo señalado perderán la subvención sin que por ninguna causa se pueda prorrogar el plazo establecido.-

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las Juntas Vecinales beneficiarias de la aportación municipal están obligadas a presentar facturas reales correspondientes a actuaciones efectivamente realizadas dentro del año 2016 al que corresponde la ayuda.-

El Ayuntamiento, presentada la documentación de justificación y antes del pago de la subvención procederá a la visita de la obra llevada a cabo con objeto de comprobar el destino de la ayuda.-

SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN.

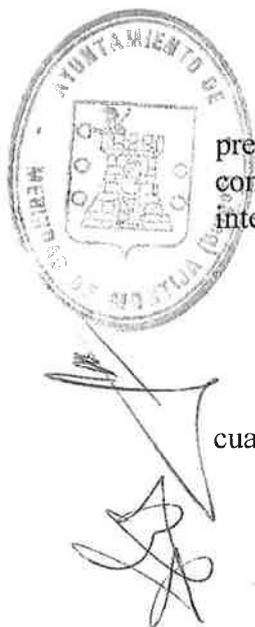
La convocatoria de estas aportaciones municipales a las Juntas Vecinales, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se entregará una copia de las presentes bases al alcalde pedáneo de cada una de ellas.-

OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES.

La presentación de la solicitud de aportación implica la aceptación de las presentes bases en su totalidad. En caso de existir alguna duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento se reserva el derecho de interpretación.-

NOVENA.- COMPATIBILIDAD.-

La presente subvención es compatible con cualquier otra recibida desde cualquier Administración.-



DECIMA.- RECURSO.

Contra la presente convocatoria de aportación municipal a las Juntas Vecinales pertenecientes al Ayuntamiento de Merindad de Montija, podrá interponerse recurso Contencioso – Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso – Administrativo con sede en Burgos, pudiendo interponer, previa y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el días siguiente a la notificación del mismo ante el mismo órgano que dictó el acto, todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.”

PUNTO SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE SEGREGACIÓN DE FINCA URBANA SITA EN LA LOCALIDAD DE QUINTANILLA DE PIENZA A INSTANCIA DE Dª MARÍA VICTORIA Y D. JOSÉ RAMÓN GÓMEZ RESINES.-

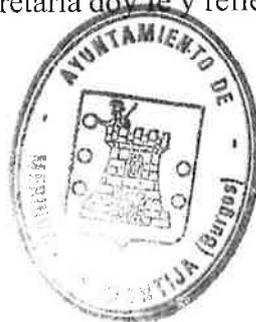
Por D. José Ramón Gómez Rasines presenta una corrección de linderos que no se había tenido en cuenta al modificarse el proyecto inicial presentado. Informada la modificación por el Técnico del Ayuntamiento y considerándose favorable, por unanimidad de los miembros del pleno del Ayuntamiento se acuerda la modificación del lindero de la **FINCA A:** con una superficie total de 90,12 m2 calificada como parcela de terreno urbano tipo “a” y una ocupación por vivienda unifamiliar de 2 plantas de 90,12 m2 y una planta bajo – cubierta de 56,30 m2 de superficie construida, haciendo una superficie construida total de 236,54 m2 y una superficie de ocupación de 90,12 m2 con los siguientes linderos:

- **Norte: Resto de finca segregada – finca B.-**
- Sur: Vial público.-
- Este: Parcela urbana con referencia catastral 1212507VN6611S0001AI.-
- Oeste: Vial público.-

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente dio por terminado el acto, levantándose la sesión a las once cuarenta minutos, en el lugar y fecha indicados “ut supra”, de todo lo cual como secretaria doy fe y reflejo en la presente acta.

Vº Bº
ALCALDE

Fdo. Florencio Martínez López



LA SECRETARIA

Fdo. Beatriz Miguel Díez



Ayuntamiento

MERINDAD DE MONTIJA

C.I.F.: P - 0921900 - G • 09569 - VILLASANTE • (Burgos)

Camino Real, 38
Teléfono: 947 14 00 01
Fax: 947 14 02 49

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.-

En Merindad de Montija, a treinta de mayo de dos mil dieciséis, siendo las diez horas y cinco minutos, previa y en primera convocatoria, se reúnen en la Casa Consistorial los Concejales que luego se relacionan y que constituyen la mayoría, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Martínez López y la asistencia de la Secretaria – Interventora, D^a. Beatriz Miguel Díez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno para el sorteo para la formación de las mesas electorales para las próximas elecciones generales que se celebrarán el 26 de junio.-

ASISTENTES

PRESIDENTE: D. Florencio Martínez López

CONCEJALES PRESENTES:

D. Julio José Rámila Peña
D. Francisco Juan Ortega Gómez
D. Lorenzo González Condado
D^a. Begoña Baranda Hierro
D. Sergio Monge Yangüez
D^a. M^a Pilar Gómez Mondino

SECRETARIA: D^a. Beatriz Miguel Díez

Comprobada la existencia de quórum para la válida celebración de la sesión, se declara por la Presidencia abierto el acto, pasándose seguidamente a conocer, deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el “Orden del Día”, a tenor de lo siguiente:

PUNTO PRIMERO.- SORTEO PARA LA FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2016.-

Se da cuenta de la documentación remitida por la Junta Electoral de Zona de Villarcayo (Burgos), por el que se ponen en nuestro conocimiento las instrucciones generales para las próximas elecciones municipales de fecha 26 de Junio de 2.016, en relación al sorteo de miembros de las mesas electorales y la documentación a cumplimentar y remitir.-

Se procede, tal y como manda la LOREG, a ejecutar el sorteo correspondiente a la formación de las mesas electorales. El sorteo se realiza conforme a las personas incluidas en el Censo Electoral remitido por el Instituto nacional de Estadística al efecto (excluidas aquellas que queden exentas por ley), mediante el programa Conoce

suministrado por la Oficina del Censo Electoral.-

De conformidad con lo señalado se ha obtenido el siguiente resultado:

MESA U

PRESIDENTE.- D. URKO ZALDUEGUI VIAR
1º VOCAL.- Dª. MARÍA CRUZ TOTORICA GARABIETA
2º VOCAL.- Dª. ELOISA PÉREZ ALONSO

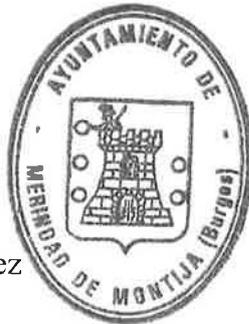
1º SUPLENTE DE PRESIDENTE.- Dª. BELÉN CALLEJA GONZÁLEZ
2º SUPLENTE DE PRESIDENTE.- D. ÓSCAR PRIETO ARTO
1º SUPLENTE DE 1º VOCAL.- D. RAFAEL PRIETO RUIZ
2º SUPLENTE DE 1º VOCAL.- D. RODRIGO YAGÜE SANCHO
1º SUPLENTE DE 2º VOCAL.- Dª. SILVIA SAINZ AJA LÓPEZ
2º SUPLENTE DE 2º VOCAL.- D. FEDERICO VILLASANTE GUTIÉRREZ - SOTO

Determinadas las personas que formarán las Mesas Electorales del próximo 26 de junio de 2016, se acuerda notificar a los miembros de las mismas, cumplimentar los impresos enviados y dar traslado a la Junta Electoral de Zona de Villarcayo.-

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente dio por terminado el acto, levantándose la sesión a las diez cuarenta y cinco horas, en el lugar y fecha indicados "ut supra", de todo lo cual como secretaria doy fe y reflejo en la presente acta.

Vº Bº
ALCALDE

Fdo. J. Florencio Martínez López



LA SECRETARIA

Fdo. Beatriz Miguel Díez